

Paso Carrasco, 10 de Julio de 2024.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido la partida de Fondo Permanente correspondiente al periodo de mayo 2024 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cual suma \$ **93.000**

II) Que el Municipio por Resolución N° 176/23 autorizó a la Alcaldesa a realizar pagos por funcionamiento desde caja chica hasta el monto de \$ **10.000** (pesos uruguayos diez mil)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PASO CARRASCO

RESUELVE:

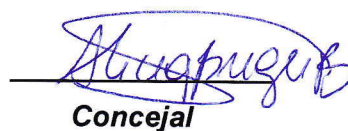
- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al periodo 01 al 30 de junio de 2024.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Verónica López
Almendra
Alfredo
Don Bonifacio

Firmas corresponden a resolución 96/24 acta N° 16


Firma Alcaldesa


Concejal


Concejal


Concejal


Concejal